

Guatemala

Ficha de Sistematización de Experiencias sobre Presupuestos con Enfoque de Género en Latinoamérica y el Caribe¹

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

Nombre de la experiencia:

Transversalización del enfoque de género en el presupuesto General de la Nación

País: República de Guatemala

Localidad: —

Ámbito de la experiencia:

Nacional Subnacional Local

Período de duración: 2003 - 2023

¿Se encuentra vigente? Sí NO

2. RESUMEN DE LA EXPERIENCIA

Objetivo de la experiencia

Transversalizar la igualdad y equidad de género en el presupuesto público y en las políticas nacionales, mediante la implementación del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género – CPEG para que permita evaluar las asignaciones presupuestarias en pro del cierre de brechas entre mujeres y hombres.

Breve descripción de la experiencia

Guatemala, ha sido uno de los primeros países en Latinoamérica en desarrollar, a través de la iniciativa promovida el año 2003 por la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), un clasificador de género integrado en el clasificador funcional del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado. De acuerdo con su concepción inicial, dicho instrumento pretendía contribuir a la visibilización de los recursos presupuestarios destinados a promover la equidad de género, y en especial a identificar las asignaciones que beneficiaban a las mujeres y niñas, y también de hacer explícitas las asignaciones para hombres y niños ². En el año 2010, este clasificador fue reformado con el objetivo de cuantificar la asignación de recursos destinados por las instituciones públicas de los decretos de aprobación presupuestaria, lo que obligó a su utilización en los presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.³

- 1 Elaborada por Tania Sánchez, consultora de ONU Mujeres para la elaboración del Informe. SÁNCHEZ, Tania y COELLO, Raquel (2022). *Presupuestos con Enfoque de Género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina*. ONU Mujeres, con datos disponibles a abril de 2022.
- 2 SEPREM. Manual del Clasificador Presupuestario de Género 2011. Ver [aquí](#).
- 3 COELLO, Raquel (2015). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista*. Universidad Complutense de Madrid.

En 2013, entró en vigor el artículo 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 39 de su Reglamento, que norman el uso del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género – CPEG, como un mecanismo para el etiquetado del gasto que permite dar seguimiento a la asignación de recursos a intervenciones focalizadas para asegurar el cierre de brechas entre hombres y mujeres, y visibilizar el aporte al cumplimiento de la PNPDIM.

Durante el periodo 2014- 2019, fueron registrados en el CPEG los recursos asignados para la promoción de los derechos de las mujeres, constituyéndose en el principal referente técnico-político que las entidades públicas utilizan para la incorporación del enfoque de género en la formulación de sus planes y el presupuesto público.

En el año 2016, se constituyó la Mesa interinstitucional del presupuesto para la equidad entre hombres y mujeres integrada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), la SEPREM, y por parte de la sociedad civil, Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM), con el objetivo de incorporar el enfoque de equidad en los procesos de planificación y presupuesto público, además de establecer orientaciones y lineamientos para la gestión de la equidad entre hombres y mujeres en la administración pública.

En los años 2017 y 2018, el MINFIN emitió circulares en las que se define al SEPREM como ente rector del CPEG, por lo cual, durante esos años, se brindó asistencia técnica escalonada a instituciones públicas (iniciando con ministerios) y gobiernos locales para la vinculación de los procesos de planificación. Además, en conjunto, se logró la actualización del Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género. De acuerdo con el Informe Nacional de Avances de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 2019, presentado por el SEPREM, los principales resultados obtenidos a través de esta experiencia y con base en el proceso de su implementación señalado en los párrafos precedentes, se puede mencionar:

- Fortalecimiento a la institucionalidad que da seguimiento a la equidad entre hombres y mujeres, entre ellos, la creación de unidades de género y secretarías de la mujer, tanto en el organismo ejecutivo como en el judicial, la reactivación de espacios de coordinación interinstitucional.
- Asignación de presupuestos con enfoque de género en el marco del etiquetaje al CPEG.
- Formulación de instrumentos de carácter técnico, como la Agenda Estratégica para el Empoderamiento Económico de las Mujeres y la Estrategia Operativa en materia económica.
- Inclusión de módulos de uso del tiempo en las Encuestas de Condiciones de Vida (Encovi) y de Empleo e Ingresos (ENEI), lo que ha permitido el cálculo de la Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares de Guatemala.
- Aprobación del Sistema nacional para la equidad entre hombres y mujeres.
- Aprobación de la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032, en la que se incluye dentro de los enfoques y principios rectores, la equidad de género.
- Aprobación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) - Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008 – 2023, que incluye como eje “Garantizar el principio de equidad entre mujeres y hombres e identidad cultural en los procesos institucionales en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas presupuestarias”.

- Desde 2017 Guatemala ha incluido dentro de sus Normas del Sistema Nacional del Sistema de inversión Pública, el Anexo 7 sobre “La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos”, permitiendo transversalizar el enfoque de género en los proyectos de inversión pública.

Por otro lado, el SEPREM publica anualmente informes de avance del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género – CPEG, en el que se encuentran datos sobre la asignación presupuestaria en la temática, así como su ejecución. Y en 2018, la Contraloría General de Cuentas emitió el Informe de Auditoría de desempeño para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS-, con enfoque en el Objetivo 5 “Equidad de Género”.

Actores de la experiencia y roles desempeñados

- 1. Ministerio de Finanzas Públicas:** institución rectora en materia presupuestaria. Desarrolla la plataforma informática del CPEG, brinda asesoría técnica en materia presupuestaria y presenta informes de los recursos asignados.
- 2. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN:** institución rectora de la planificación del Estado.
- 3. Secretaría Presidencial de la Mujer – SEPREM:** entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres y rectora del CPEG.
- 4. Instituciones Públicas:** Responsables de la ejecución de acciones para el cumplimiento del PNPDIM, realizan informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria del CPEG.
- 5. ONU Mujeres** a través de formación y apoyo para el intercambio de experiencias.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA (EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO)

Ámbito presupuestario	<input checked="" type="checkbox"/> Ingresos	<input checked="" type="checkbox"/> Total
	<input type="checkbox"/> Gastos	<input type="checkbox"/> Parcial
Etapas del ciclo presupuestario en las que incide la experiencia	<input checked="" type="checkbox"/> Formulación – Planeación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Programación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobación	
	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución	
	<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación	

4. HERRAMIENTAS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO GENERADAS Y MECANISMOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario

- Decreto 54-2010. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2011, del 01 de enero de 2011, establece en su Artículo 36. Acceso a la información de la ejecución presupuestaria por clasificador de género. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el clasificador presupuestario con enfoque de género elaborado por la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM. [...]
- Decreto 33-2011. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2012, del 08 de diciembre de 2011 y Decreto 30-2012. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013, de 08 de noviembre de 2012, en sus Artículos 41 y 16 respectivamente sobre: "Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género", determinan que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas deben remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. Las estructuras se reportarán en función del manual de seguimiento con enfoque de género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer. Con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplicará el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).[...]
- Decreto No.101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto" del 12 de noviembre de 1997, y sus reformas, establece en su Artículo 17 (Adicionado por el Artículo 10, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013). Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género..."
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) - Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008 - 2023, en el Eje político 6 señala "Garantizar el principio de equidad entre mujeres y hombres e identidad cultural en los procesos institucionales en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas presupuestarias".
- Sistema Nacional para la Equidad entre Hombres y Mujeres, mayo de 2019, señala que se debe asegurar el diseño de presupuestos para la equidad entre hombres y mujeres para la asignación de recursos financieros que permita la ejecución de intervenciones.

Formatos de programación y formulación presupuestaria

- El Ministerio de Finanzas Públicas, emite guías, formatos y normativa para la programación y formulación presupuestaria que incluye plantillas Excel para el uso de los clasificadores temáticos e incluye el de género.
- También se encuentran establecidos en el Anexo 7 "La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos" de las Normas del Sistema Nacional del Sistema de

inversión Pública (ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023). El Anexo, describe la forma de incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de inversión pública:

1. El diagnóstico.
2. En la fase de formulación: nombre del proyecto, análisis de la problemática, justificación del proyecto, objetivos y metas, estudio de mercado, estudio técnico, organización.
3. Evaluación e indicadores.

Sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto

- El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN) es una herramienta informática del Sistema Integrado de Administración -SIAF- cuya función es monitorear las ejecuciones presupuestarias. Desde 2013, a través de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No.101-97), establece que deben contener los clasificadores presupuestarios con enfoque de género.
- El SEPREM emite informes del CPEG de forma anual con información extraída del SICOIN para el nivel nacional y a nivel subnacional mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAF-MUNI).
 - Informe del CPEG 2019. Ver [aquí](#).

Informes presupuestarios de género

—

Mecanismos institucionales para promover y acompañar la implementación de los Presupuestos con Enfoque de género

- En la gestión 2016 se constituyó la Mesa interinstitucional del presupuesto para la equidad entre hombres y mujeres en la que participaron el Ministerio de Finanzas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Esta mesa posee 2 ámbitos, el político (para la toma de decisiones al más alto nivel) y el técnico (para la propuesta del instrumental metodológico en la materia) y de acuerdo con información disponible en el portal del SEPREM, la última reunión se desarrolló en 2020.
- El MINFIN estableció que el ente rector del CPEG, es el SEPREM y que, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, se debería incluir en el SICOIN información de la ejecución presupuestaria por clasificador de género.
- Informe Nacional de Avances de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Ver [aquí](#).

Sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto

El SEPREM publica anualmente, en su portal web, informes de avance del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género – CPEG, en el que se encuentran datos sobre la asignación presupuestaria en la temática, así como su ejecución.

Otras herramientas o elementos de institucionalización

—

5. ELEMENTOS DE LA EXPERIENCIA QUE PODRÍAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 5.C.1 DE LOS ODS⁴

Criterio 1: Integración de objetivos o medidas de igualdad de género en los programas gubernamentales y sus respectivas asignaciones presupuestarias

C1.1. ¿Existen políticas y/o programas con objetivos claramente identificados que promuevan la igualdad de género?

- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) - Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008 – 2023, en el Eje político 6 señala “Garantizar el principio de equidad entre mujeres y hombres e identidad cultural en los procesos institucionales en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas presupuestarias”.
- Ruta de Atención Integral a Niñas Embarazadas menores de 14 años, creada el 5 de octubre de 2016 con el objetivo de que las niñas y adolescentes menores de 14 años embarazadas reciban atención de salud, continúen sus estudios, que sus casos puedan ser llevados a la justicia y se les brinden beneficios con el cumplimiento de ciertos requisitos, tomando en cuenta la participación de cada una de las instituciones relacionadas y su mandato legal.
- Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala: Maya, Garifuna, Xinka y Mestizo, el año 2015, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), formuló el plan de implementación de la mencionada política, con el objetivo de reconocer el servicio comunitario de las comadronas y establecer los mecanismos de coordinación con los servicios de salud.
- Política para facilitar a las mujeres campesinas, Mayas, Xinkas y mestizas el acceso a la propiedad de la tierra y otros activos productivos (2016) como medio para alcanzar su empoderamiento económico, social y político, estableciendo mecanismos institucionales que visibilicen su participación activa en proyectos productivos [..]
- Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2016 – 2020, promueve la eliminación de los elementos estructurales que condicionan el desarrollo integral para las niñas y niños.
- Política Nacional de Empleo Digno 2017 – 2032, en la cual se propone la equidad de género y se consideran líneas estratégicas que favorecen el desarrollo de las mujeres.

4 El Indicador 5c1 de los ODS mide la proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Los elementos aquí incluidos son orientativos y no reflejan necesariamente la información reportada oficialmente por los países en este indicador.

- Plan nacional para la prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes (PLANEA) 2018-2022, cuyo objetivo es “Contribuir al desarrollo integral de niñas y adolescentes de Guatemala, mediante la reducción de embarazos en estas etapas de la vida, bajo un marco de cumplimiento de los derechos humanos”.
- Programa para niñas y adolescentes mujeres con discapacidad beneficiadas con becas escolares, 2018 implementado por el Ministerio de Educación.
- Sistema Nacional para la Equidad entre Hombres y Mujeres, mayo de 2019, señala que se debe asegurar el diseño de presupuestos para la equidad entre hombres y mujeres para la asignación de recursos financieros que permita la ejecución de intervenciones.
- Marco normativo y de política pública para el avance de las mujeres. Ver [aquí](#).
- Plan Nacional de la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (Planovi) para el período 2020-2029, cuyo objetivo se centra en la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

A partir de estas políticas y/o programas, ¿se desarrollaron normativas que incorporen la perspectiva de género en el presupuesto? (Leyes, decretos, directrices, otros)

- Decreto 54-2010. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2011, del 01 de enero de 2011, establece en su Artículo 36. Acceso a la información de la ejecución presupuestaria por clasificador de género. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el clasificador presupuestario con enfoque de género elaborado por la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM. [...]
- Decreto 33-2011. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2012, del 08 de diciembre de 2011 y Decreto 30-2012. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013, de 08 de noviembre de 2012, en sus Artículos 41 y 16 respectivamente sobre: “Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género”, determinan que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas deben remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. Las estructuras se reportarán en función del manual de seguimiento con enfoque de género que divulgó la Secretaría Presidencial de la Mujer. Con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplicará el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).[...]
- Decreto No.101-97 del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto” del 12 de noviembre de 1997, y sus reformas, establece en su Artículo 17 Quáter (Adicionado por el Artículo 10, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013). Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género...”.

- El Clasificador Presupuestario con Enfoque Género - CPEG establece la relación existente entre el presupuesto público y la PNPDIM y PEO 2008-2023.

C1.2. ¿Las mencionadas políticas y/o programas cuentan con la asignación adecuada de recursos para el cumplimiento de sus objetivos?

—

C1.3. ¿Existen procedimientos establecidos para asegurar que estos recursos se ejecuten de conformidad con el presupuesto asignado?

- Anualmente el SEPREM emite informes sobre el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género - CPEG con el objetivo de mostrar información sistematizada y comparada entre ejercicios fiscales.

¿Cuentan con sistemas de seguimiento a la ejecución presupuestaria?

- El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- es una herramienta informática del Sistema Integrado de Administración -SIAF- cuya función es monitorear las ejecuciones presupuestarias. Que desde 2013, a través de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que deben contener los clasificadores presupuestarios con enfoque de género.
- El SEPREM emite informes del CPEG de forma anual con información extraída del SICOIN para el nivel nacional y a nivel subnacional mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAF-MUNI).
— Informe del CPEG 2019. Ver [aquí](#).

Criterio 2: Integración de presupuestos con enfoque de género en los sistemas de finanzas públicas

C2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/ departamento de presupuestos emite circulares, directrices o guías que proporcionen orientación específica sobre asignaciones presupuestarias sensibles a género?

- El Ministerio de Finanzas Públicas conjuntamente el SEPREM, emitieron el Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque Género y con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023.

C2.2. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex ante a las políticas y/o programas clave que serán incluidas en el presupuesto público?

No se han identificado evaluaciones específicas ex ante de impacto de género.

C2.3. ¿Se utilizan estadísticas y/o datos desglosados por sexo, en las políticas y programas clave con la finalidad de informar o influir en las decisiones políticas de asignaciones presupuestarias?

Las Normas del Sistema Nacional del Sistema de inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020 sobre la formulación de proyectos, señalan que, en la definición de la Caracterización socioeconómica, se debe definir la población objetivo desagregada por sexo, igualmente en la definición de la problemática se debe indicar cómo afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres.

C2.4. Hay algún requerimiento para aplicar la perspectiva de género en el establecimiento de objetivos/resultados de desempeño del presupuesto?

Se encuentran establecidos en las “Normas de Planificación con base en lineamientos de políticas” contenidas en el documento de las Normas del Sistema Nacional del Sistema de inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020: “1.1.23 Las instituciones públicas con base en sus competencias, deberán incorporar en los instrumentos de gestión pública (estrategias, planes y presupuesto) las prioridades de desarrollo establecidas en el marco legal, político y compromisos internacionales que promuevan la autonomía de la mujer (física, política y económica). Tomando como fundamento sus particularidades, dinámicas poblacionales y territoriales”.

Y también se encuentran establecidos en el Anexo 7 “La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos” de las Normas del Sistema Nacional del Sistema de inversión Pública (ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023).

El Anexo 7, describe la forma de incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de inversión pública:

1. El diagnóstico.
2. En la fase de formulación: nombre del proyecto, análisis de la problemática, justificación del proyecto, objetivos y metas, estudio de mercado, estudio técnico, organización.
3. Evaluación e indicadores.

C2.5. ¿Las asignaciones presupuestarias están sujetas a “marcado/ etiquetado” que permita identificar su vinculación a objetivos de género?
(Clasificador presupuestario, trazador, directriz u otro)

El año 2013 se institucionalizó el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG) y durante el período 2016-2019, se consolidó el proceso de etiquetación de los recursos orientados a atender las necesidades de las mujeres en los ámbitos del gobierno central, las entidades descentralizadas y los gobiernos locales.

- “El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género está diseñado para cuantificar las acciones en cumplimiento de la PNPDIM y PEO, de forma que la estructura de este permita conocer el EJE de la Política en el que se están desarrollando acciones en cumplimiento de esta”.
- Cuenta con un catálogo de ruta que se comprenderá como la codificación de un Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, el cual permite ordenar los elementos, en este caso los ejes de la PNPDIM y PEO 2008-2023, así como los beneficiarios de las acciones vinculadas al Clasificador.
 - Donde la Ruta 8 comprende a los Clasificadores de Género.
 - Los ejes que lo integran son 12: 1) Económico, 2) Recursos Naturales, tierra y vivienda, 3) Educación, 4) Salud, 5) Violencia contra las mujeres, 6) Equidad jurídica, 7) Racismo y discriminación, 8) Desarrollo cultural, 9) Equidad laboral, 10) Mecanismos institucionales, 11) Participación socio política, y 12) Identidad cultural, mujeres indígenas.
 - Y los beneficiarios pueden ser: 1) Mujeres, 2) Personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres.

C2.6. ¿Se realizan evaluaciones de impacto de género ex post a las políticas y/o programas clave?

El SEGEPLAN a través del Anexo 7 “La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos” de las Normas del Sistema Nacional del Sistema de inversión Pública (ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023), señala específicamente:

“Con relación a la evaluación ex post, momento en que se valoran los resultados de la implementación de un proyecto, en general la evaluación responde a dos preguntas básicas:

- ¿Se alcanzaron los objetivos propuestos?
- ¿Se obtuvieron los resultados previstos en el proyecto?

Desde el enfoque de equidad es necesario establecer los efectos que el proyecto ha tenido, diferenciados para cada uno de los grupos de población que han participado o han sido beneficiarios de este. Desde la equidad de género y de pueblos, se realiza un análisis de los impactos generados para hombres y para mujeres; [..]”

Sin embargo, no se han podido encontrar los informes de evaluación ex post disponibles en internet.

- C2.7. ¿El presupuesto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar los niveles en que se promueven políticas de género?**
- La Contraloría General de Cuentas – CGC fiscaliza la ejecución de la programación institucional y la calidad del gasto mediante la realización de auditorías de desempeño a las instituciones vinculadas a la implementación del ODS 5 de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT. Se cuenta con el informe de auditoría correspondiente al periodo 01 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2018.

Criterio 3: Publicación de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género (transparencia)

C3.1. ¿Se han publicado datos sobre las asignaciones para igualdad de género?

El SEPREM publica anualmente informes de avance del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género – CPEG, en el que se encuentran datos sobre la asignación presupuestaria en la temática, así como su ejecución.

C3.2. ¿La información se encuentra publicada en alguna página web del gobierno, boletines oficiales u otro medio público?

Los informes del CPEG se encuentran publicados en el portal web del SEPREM. Ver [aquí](#).

C3.3. ¿La información se ha publicado periódicamente y de forma oportuna?

El primer informe del CPEG publicado por el SEPREM data de la gestión 2018 y el último corresponde a la gestión 2020.